



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas    :-:    De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1982</b>	<b>Martes 13 de julio</b>	<b>Número 155</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles concedidos a los aspirantes presentados al Concurso-Oposición libre convocado para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mecánico Conductor, de la Corporación y formulándose una reclamación por D. Jesús San Miguel Izquierdo, e informada por el señor Secretario General en el sentido de que debe ser admitida, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, por Decreto núm. 3775, correspondiente al día 1 de julio de 1982, ha resuelto lo siguiente:

1.º — Considerar definitivamente admitidos al concurso-oposición libre, a los siguientes aspirantes:

- 1.—Ahedo Valdivielso, Carlos.
- 2.—Barbero Gómez, Emilio.
- 3.—Blanco López, Florentino.
- 4.—Delgado Martínez, Javier.
- 5.—Díez Sanz, Víctor.
- 6.—Doncel Nebreda, Emiliano.
- 7.—García Calvo, Andrés.
- 8.—Gutiérrez Gutiérrez, Santiago.
- 9.—Hera Bustillo, Benjamín de la.
- 10.—Macho Arnáiz, Antonio.
- 11.—Marín Barriuso, Victoriano.
- 12.—Martín Martínez, Francisco-Javier.
- 13.—Martínez García, Tomás-Manuel.
- 14.—Moncalvillo López, José-Ignacio.
- 15.—Ortega Rodrigo, Juan-Carlos.
- 16.—Palacios Salazar, José-Alberto.
- 17.—Palacios Salazar, Juan-Carlos.
- 18.—Peña Maté, Luis María.
- 19.—Pérez Alarcía, Víctor.
- 20.—Pérez Martín, José-Luis.
- 21.—Pérez Puente, Inocencio.
- 22.—Reoyo Franco, Teófilo.
- 23.—Sáez Peña, José-Luis.

- 24.—Sáiz Bárcena, Juan-José.
- 25.—San Miguel Izquierdo, Jesús.
- 26.—Serna González, Juan Antonio.
- 27.—Temiño Temiño, Miguel Angel.
- 28.—Vesga Gutiérrez, Miguel Angel.
- 29.—Zaldo García, Daniel.

2.º — Considerar definitivamente excluidos del concurso-oposición libre, a los siguientes aspirantes.

- 1.—Aragüelles Canga, José-Antonio.
- 2.—Benito Jorge, Juan-Angel.
- 3.—Bocanegra Torres, Víctor.
- 4.—Calvo Izquierdo, Santos.
- 5.—Casas Santamaría, Santiago.
- 6.—Delgado García, Fernando.
- 7.—García Ausín, Javier.
- 8.—Hortigüela Cuesta, Gregorio.
- 9.—Izquierdo Arce, Luis.
- 10.—Mediavilla Boada, Justino.
- 11.—Prádanos Moreno, Asterio.
- 12.—Redondo Mínguez, Antonio.
- 13.—Rilova Martínez, Fernando.
- 14.—San Juan Sáez, Lorenzo.
- 15.—Tejero del Olmo, Enrique.

3.º — Que el Tribunal Calificador de este Concurso-Oposición libre, quede constituido de la siguiente forma:

**Presidente.** — Titular: D. Victoriano Aguirrebeña Alonso, Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal. Suplente: D. Eugenio García González.

**Vocales.** — Titular: D. Francisco Andueza Rodríguez, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: D. Jesús-Antonio Rodríguez Ibáñez. Titular: D. José-Luis León Morroondo, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico. Suplente: D. Miguel Casado Yusta. Titular: D. José-María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la Corporación. Suplente: D. Enrique Ulloa de Zubiría.

**Secretario.** — Titular: D. Carlos-Andrés Rojo Escudero, Técnico de Administración General. Suplente: D. Bernardo Cuesta Beltrán.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los interesados concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado un extracto de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la base quinta de la convocatoria.

Burgos, 7 de julio de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario accidental, Enrique Ulloa de Zubiría.

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio del actual, la propuesta núm. 1 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del Presupuesto Ordinario de 1982, queda expuesto al público el expediente por término de quince días hábiles, durante las horas de oficina en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo que dispone el art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre,

Burgos, 5 de julio de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Habiéndose expuesto al público el Presupuesto Ordinario de 1982, sin que durante el período legal de exposición se formulare reclamación alguna, esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de julio, por unanimidad, aprobó definitivamente el mismo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

### PRESUPUESTO ORDINARIO 1982

*Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes		
Cap.	I.— Remuneraciones de personal ... ..	901.566.952
Cap.	II.— Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	469.212.619
Cap.	III.— Intereses ... ..	345.321.711
Cap.	IV.— Transferencias corrientes ... ..	211.852.766
B) Operaciones de capital		
Cap.	VII.— Transferencias de capital ... ..	314.850.000
Cap.	VIII.— Variación de activos financieros ... ..	4.000.000
Cap.	IX.— Variación de pasivos financieros ... ..	113.195.952
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>2.360.000.000</b>

*Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes		
Cap.	I.— Impuestos directos ... ..	120.000.000
Cap.	II.— Impuestos indirectos ... ..	1.595.894.463
Cap.	III.— Tasas y otros ingresos ... ..	376.374.754
Cap.	IV.— Transferencias corrientes ... ..	199.851.275
Cap.	V.— Ingresos patrimoniales ... ..	59.976.246
B) Operaciones de capital		
Cap.	VII.— Transferencias de capital ... ..	3.903.262
Cap.	VIII.— Variación de activos financieros ... ..	4.000.000
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>2.360.000.000</b>

Asimismo, habiéndose expuesto al público el Presupuesto de Inversiones de 1982, sin que durante el período legal de exposición se formulara reclamación alguna, esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de julio, por unanimidad, aprobó definitivamente el mismo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

### PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1982

*Estado de gastos*

B) Operaciones de capital		
Cap.	VI.— Inversiones reales ... ..	2.406.933.460
Cap.	VII.— Transferencias de capital ... ..	245.000.000
Cap.	VIII.— Variación de activos financieros ... ..	15.000.000
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>2.666.933.460</b>

*Estado de ingresos*

B) Operaciones de capital		
Cap.	VII.— Transferencias de capital ... ..	1.674.247.789
Cap.	IX.— Variación de pasivos financieros ... ..	992.685.671
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>2.666.933.460</b>

Lo que se expone al público para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Burgos, 5 de julio de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 923 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes.

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado-aherido al recurso, don José Luis Azpitarte Godoy, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y de otra, como demandado-aherido, don Carlos Martínez García, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendido por el Letrado don Jesús Martínez García, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva: Fallamos: Que estimando la apelación interpuesta por el demandado, don Carlos Martínez García y desestimando la que adhesivamente, formuló el demandante, don José Luis Azpitarte Godoy, debemos revocar y revocamos la sentencia que, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve recayó en la primera instancia de este proceso, dejando sin efecto la cual absolvemos libremente al mencionado demandado de la demanda contra él deducida, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut Mendigutía, Pedro Meneses Vicente.

Rafael Pérez Alvarellos. Rubricados. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de julio de 1982. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

5102.—3.780,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 931 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Ilustrísimo Sr. Presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía. Ilmos. señores Magistrados, D. Pedro Meneses Vicente, D. Juan Angel Rodríguez Cardama.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, seguidos entre partes, de una, como demandante-aherido, don Ambrosio Alvaro Aguilera, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Aranda de Duero (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Antonio Payno Díez de la Espina, declarado pobre por sentencia de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho; y de otra, como demandado-aherido segunda, Sociedad "Came, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote; y de otra, como demandado-aherido primero, don Antonio Rojo de la Fuente, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de Aranda de Duero (Burgos), representado por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado don Juan Riu Izquierdo; y los demandados-aheridos, D. Donato Ruiz Rico, casado, obrero, vecino de Gumiel del Mercado (Burgos); D. Benito Labraga Fernández, encargado de obras, vecino de Aranda de Duero; y D. Ricardo Sánchez García, capataz y vecino de Aranda de Duero, mayores de edad, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden

ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva: Fallamos: Que estimando tan sólo el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, en nombre y representación de don Antonio Rojo de la Fuente y revocando, por tanto, en parte, la sentencia recurrida, con estimación, asimismo parcial, de la demanda formulada por el Procurador don Jesús Martín de la Fuente, en nombre y representación de don Ambrosio Alvaro Aguilera, debemos condenar y condenamos a don Benito Labraga Fernández y a la Compañía Came, S. A., a que, solidariamente, indemnicen al actor, para sí y en su exclusivo beneficio, en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas; absolviendo a los también interpelados don Donato Nuño Rico, don Ricardo Sánchez García y don Antonio Rojo de la Fuente, de la referida demanda; sin especial pronunciamiento sobre el pago de las costas ocasionadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut. Pedro Meneses. Juan Angel Rodríguez Gardama. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a dos de julio de 1982. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don José Luis Brizuela García; Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de separación conyugal a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Sancho Fraile, Magistrado, Juez del Juz-

gado de Primera Instancia número tres de Burgos, los precedentes autos de separación conyugal, seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Lucrecia Olavarrieta Revorio, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, que tiene solicitados los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Abascal y de la otra y como demandado don Salvador Martín Arranz, mayor de edad, casado, actor y vecino de Madrid, por su incomparecencia en situación de rebeldía y el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de separación conyugal presentada por doña Lucrecia Olavarrieta Revorio, contra su esposo don Salvador Martín Arranz, debo declarar y declaro, primero, la separación del matrimonio formado por los cónyuges citados; segundo, confiar a la actora la custodia y cuidado de su hijo Iván Oscar Martín Olavarrieta, quien ejercerá la patria potestad; tercero, la separación de los bienes de la sociedad conyugal presentes y para el futuro y en consecuencia, debo condenar y condeno al citado demandado a estar y pasar por tales declaraciones, absolviéndole del resto de las peticiones deducidas, sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Sancho Fraile, firmado y rubricado". La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía don Salvador Martín Arranz, la expido y firmo en Burgos, a 6 de julio de 1982. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de citación

En el juicio de referencia, seguido a instancia de doña Pilar Llerena Antoniano, contra doña Margarita Torres Pérez, don Manuel Angulo Torre, y los herederos desconocidos de don Manuel Angulo, se ha señalado para la comparecencia el próximo día veintitrés de julio, a las 11.30 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, estando las copias de la demanda en la Secretaría para poder ser examinadas en días y horas hábiles.

Por el presente se notifica dicho señalamiento a los herederos de don Manuel Angulo, en ignorado paradero a los efectos oportunos.

Villarcastro, a 18 de junio de 1982.  
El Secretario (ilegible).

5106.—1.230,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm.1

Don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se siguen las ejecuciones contenciosas números 93 y 94/80; 8, 12, 27 y 113/81 y 2/82 por salarios, indemnizaciones por resolución de contrato de trabajo y cantidades y, los procedimientos gubernativos de apremio por débitos a la Seguridad Social números 1.710/79, 2.394/81, y 7.311, 597, 640, 844, 937 y 1.117/82 a instancia de doña Raquel Valdivielso Porres y otros, contra la empresa Bakymet, S. A., con domicilio social en carretera Valladolid, kilómetro 3 de esta ciudad de Burgos, en cuyos procedimientos, por providencias de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que se reseñan embargados a la demandada.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 de setiembre, a las doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que los autos, expedientes y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de

los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

— Finca urbana, solar y construcciones, inscrita en el Registro de la Propiedad, signada con el número 1.120, al folio 163, antes 16.691 al folio 213 del libro 240 de Burgos, tomo 2.195 del archivo. Solar situado en el ensanche de Burgos en la margen derecha de la carretera de Valladolid, número 620 en su kilómetro tres, donde llamaban la Granja Agrícola o Las Pastizas, dentro del Plan General de la ciudad, aprobado por el Ministerio de la Vivienda en 12 de diciembre de 1957, en su zona sexta, destinada a industria general y de una extensión de 25.342 metros cuadrados, 18 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea quebrada con terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos; al Este, en línea recta, con calle de Servicios; Al Sur, en línea quebrada con carretera de Valladolid, Canalillos descubierto de riego de la margen izquierda del río Arlanzón y antiguo Parador, posteriormente fábrica de Curtidos; y al Oeste, con terreno de Las Pastizas, luego Granja del Pasatiempo, propiedad de la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta y ocho millones ciento cincuenta mil ciento cuarenta y dos pesetas, por cuyo precio sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos, a 21 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo Decano, José María Álvarez-Cienfuegos Suárez. La Secretario (ilegible).

5101.—4.230,00

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos número 877/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña María Victoria Centeno Márquez, contra la empresa Bricolage de la Madera, S. A., y otro, sobre despido, ha sido señalado el día veintitrés de julio de 1982 y hora de las diez de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y el mismo día, para juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada

Bricolage de la Madera, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Arzobispo Pérez Platero, número 15 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia en Burgos, a 5 de julio de 1982. — La Secretario (ilegible).

condiciones económico-administrativas y técnicas, el modelo de proposición, junto con el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación a disposición de los señores Contratistas.

Burgos, 9 de julio de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5129.—1.450,00

## Magistratura de Trabajo número 2

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 551-557/82, seguidos ante esta Magistratura por doña Belén Marcos Medina y otros, contra Carlos Dos Santos Coelho y otro, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido señalado el día veinte de julio a las trece quince horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado D. Carlos Dos Santos Coelho, para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, carretera Madrid-Irún, kilómetro 233 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 5 de julio de 1982. El Secretario (ilegible).

Habiendo solicitado D. Eladio Poveda Poveda, en representación de la Empresa Construcciones Especiales en Hierro y Acero, S. A. (CEHASA), la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de la estructura metálica para un pabellón para la Brigada de Obras se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 22 de junio de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5078.—1.460,00

## AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3.º, apartado 2.º, letra G), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle y entendiéndose aprobado el referido presupuesto definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo que ahora se abre, no se presenta reclamación alguna.

1.º — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.º — Interesados legitimados:

A. — Los habitantes del territorio municipal.

B. — Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

C. — Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de los asociados, siempre que tuvieran facultad para ello en sus estatutos.

3.º — Órgano ante el que se reclama: La Corporación en Pleno.

4.º — Oficina en la que se han de presentar las reclamaciones: Secretaría de la Corporación (Registro General), de 9 a 14 horas.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Peral de Arlanza, 28 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Olmillos de Muñó, Mazuela, Reinoso de Bureba, Torrecilla del Monte y Fuentebureba.

## AYUNTAMIENTO DE ZAEI

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### Estado de gastos

#### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 789.705 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 588.965 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

#### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 14.330.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**Objeto de licitación.** — La contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de calefacción de los Colegios Nacionales y otros edificios de propiedad municipal, por un período de dos años.

**Reclamaciones.** — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

**Tipo de licitación.** — 700.000 pesetas anuales a la baja.

**Presentación de proposiciones.** — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación hasta las trece horas del día 23 del presente mes.

**Garantías.** — La provisional por un importe de 26.000 pesetas y la definitiva en la forma reglamentaria.

**Otros detalles.** — Los pliegos de

9.—Variación de pasivos financieros, 30.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.433.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 182.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 145.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 227.466.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 626.534.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 252.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.433.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Zael, a 1 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.323.162 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas, 1.059.200.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 300.

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 167.338.

Total del presupuesto preventivo: 2.550.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 473.753 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 190.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 206.892.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.323.334.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 356.021.

Total del presupuesto preventivo: 2.550.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Berlangas de Roa, a 30 de junio de 1982. — El Alcalde, José María Pinto.

### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Don José Ibeas de la Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, hace público que, contra el acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario adoptado el 23 de mayo de 1982, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13-dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el resumen por capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 1.030.151 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 486.830 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 370.100.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.558.873.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.021.252.

Total ingresos: 5.467.170 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 2.351.779 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.059.119.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.600.

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 54.672.

Total gastos: 5.467.170 pesetas.

Ibeas de Juarros, 22 de junio de 1982. — El Alcalde, José Ibeas de la Fuente.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

En la intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación

en Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Bletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villamayor de los Montes, a 18 de junio de 1982. — El Alcalde, Dionisio Tomé González.

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobado por esta Corporación un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con destino a financiar el estado de ingresos del presupuesto de Inversiones formado para traída de aguas a la localidad consistente en captación, conducción y depósito regulador, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 170,2 del Real Decreto 3.250/1976, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las principales características de esta operación de crédito son, en extracto:

Modalidad: Préstamo.

Cuánta: 15.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: 5 anualidades.

Tipo de interés: 12 por 100.

Anualidad de amortización: pesetas, 3.000.000.

Recurso afectado en garantía de la operación: Participación de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Urbana.

En Quintanar de la Sierra, a 30 de junio de 1982. — El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el proyecto de modificación del Plan Parcial "El Egido" que afecta a su parcelación y ordenanzas, instado por la Empresa Promotora "Señorío de Maltranilla, S. A." ubicado en el pueblo de Maltranilla de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes, en cuyo lapso de tiempo podrán presentarse las reclamaciones o alegaciones que en derecho procedan,

Villasana de Mena, a 2 de julio de 1982. — El Alcalde Acctal., Armandó Robredo.

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 1982 y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Ingresos

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 15.206.443.

Total ingresos: 15.206.443 pesetas.

#### Gastos

##### B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 15.206.443 pesetas.

Total gastos: 15.206.443 pesetas.

En Villasana de Mena, a 28 de junio de 1982. — El Presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1982, ha tomado el acuerdo de adjudicar el cargo de "Servicios varios al Ayuntamiento de Poza de la Sal".

Lo que se hace público para que las personas interesadas puedan examinar el proyecto de contrato a convenir, en la Secretaría de este Ayuntamiento de 11 a 12 de la mañana, durante 15 días a partir de la publicación del presente.

Durante el mismo plazo se podrán presentar los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dado en Poza de la Sal, a 30 de junio de 1982. — El Alcalde, Cesáreo Padilla Calvo.

### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1982, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Muni-

cipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal: 125.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 81.500 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 114.260.

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.240.

Total del presupuesto preventivo: 324.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 39.748 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 22.400 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 694 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 196.158.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 65.000.

Total del presupuesto preventivo: 324.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Carcedo de Bureba, a 2 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

### Recaudación de Tributos del Estado — Primera zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra Establecimientos Baruque, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de contribución urbana, del año 1981, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por providencia de fecha 16 de junio de 1982, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados en este procedimiento, como de propiedad de Establecimientos Baruque, S. A., procedase a la celebración de la misma para cuyo acto ha si-

do señalado el próximo día 28 del presente mes de julio, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, observándose en su trámite y realización, las prescripciones, de los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación; 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente Edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción:

Lote número uno. Urbana, fábrica de muebles, en la calle de San Pedro de Cardaña de esta ciudad, señalada con el número 36, de una superficie de 1.710,73 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados 667 metros cuadrados aproximadamente. Linda, al Norte, con parcela de terreno anteriormente segregada número 38 de San Pedro de Cardaña; por el Sur, con Ferrocarril del Norte; al Este, con finca de don José Camarero, y al Oeste, con finca de Diario de Burgos. Tasada a efectos de subasta en 3.244.275 pesetas.

Lote número dos. Urbana, solar de la planta baja, destinado a comercio e industria, número uno de la parcelación, del edificio en esta ciudad, situado en la calle de San Pedro de Cardaña, número 38 y con una superficie aproximada de 475 metros y 3 decímetros cuadrados, incluida la de los patios cubiertos, que linda, por el Norte, con calle de San Pedro de Cardaña; por el Sur, con patio de la fábrica de muebles, titulada Establecimientos Baruque, señalada con el número 36 interior, al que este local tiene comunicación; por la izquierda, o Este, en línea formando dos quiebros con finca de don José Camarero, y por el Oeste, con local número dos de este régimen, destinado a la finca de Establecimientos Baruque, S. A. Interiormente y debido a la situación del portal y pozo de escalera, limita con estos servicios comunes, por la derecha, izquierda y fondo. Tasado a efectos de subasta en 3.640.400 pesetas.

2.º Que todo licitador, habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo, de aquél en que quisiera licitar; depósito que se ingresará en

firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que el adjudicatario se conformará con el título de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el artículo VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Dado el carácter prioritario, que reconocen al Estado las disposiciones vigentes para el cobro de la contribución que corresponda precisamente a la finca objeto de subasta, éstas se anuncian libres de cargas, a pesar de las anotaciones registrales que pesan sobre las mismas.

7.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, si no hubieran sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores de todo tipo de la sociedad deudora, forasteros o desconocidos, a la propia sociedad Establecimientos Baroque, S. A., y a cada uno de los miembros que la componen, de tenerles por notificados la subasta por medio de este Edicto, advirtiéndoles a todos ellos que contra este acto de gestión recaudatoria, podrán interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el término de ocho días, bien entendido, que la interposición del recurso no interrumpe el procedimiento, salvo en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 5 de julio de 1982.—El Recaudador, Rafael Pérez González.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

**Objeto de la subasta.** — Por el presente se anuncia licitación por el sistema de subasta pública de las obras de Reforma y reparaciones en el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. David Dobarco Lorente.

**Duración del contrato.** — Las obras deberán realizarse en el plazo de seis meses a partir de la adjudicación definitiva y en todo caso antes del 31 de diciembre del año actual.

**Forma de pago.** — El pago se hará contra certificación de obra realizada expedida por el Sr. Director Técnico debidamente aprobada por este Ayuntamiento.

**Plazo de garantía.** — Se establece el plazo de doce meses a partir de la entrega de las obras de acuerdo con el informe del Director Técnico.

**Tipo de licitación.** — El tipo de licitación es de 1.310.179 pesetas, incluido en el mismo los gastos de administración, beneficio industrial y los pagos que se indican más adelante.

**Normas sobre mejoras.** — Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación no admitiéndose cifras comparativas o inconcretas.

**Garantías provisional y definitiva.** — Para tomar parte en la subasta será necesario acompañar resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación y la definitiva del 5 por 100 de la adjudicación.

**Forma de las garantías.** — Las fianzas provisional o definitiva se constituirán en alguna de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Riesgo y ventura.** — El contrato se entiende a riesgo y ventura con arreglo al artículo 57 del mencionado Reglamento.

**Gastos a cargo del contratista.** — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y concretamente el importe de Dirección de Obra de los Técnicos correspondientes, impuestos estatales y municipales así como el impuesto sobre el Tráfico de Empre-

sas que le será retenido para su ingreso en la Delegación de Hacienda.

**Proposiciones.** — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día señalado para la subasta acompañadas de la declaración jurada de incapacidades e incompatibilidades que se termina el artículo 4 y 5 del citado Reglamento. Asimismo debe acompañar certificado de calificación de empresa.

**Fecha de la subasta.** — La apertura de pliegos tendrá lugar el veintidós día hábil, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las trece horas, de acuerdo con el siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, estado ..... , profesión ..... , con D. N. I. núm. ...., vecino de ..... , provincia de ..... , enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, para la ejecución de las obras de reparación y mejoras de la Casa del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, se comprometo a realizarlas en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Valle de Valdelaguna, a ..... de ..... de 1982.

Firma del proponente,

Valle de Valdelaguna, a 4 de julio de 1982. — El Alcalde, Baudelio Hernaiz.

5133.—5.120,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío Lbta. núm. 3000-002-029.780-1 de la Of. P.º Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.  
5073.—380,00

Extravío resguardo a plazo fijo núm. 3012-058-000095, Urbana Francisco Grandmontagne.

Plazo de reclamación, 15 días.  
5074.—370,00

Se han solicitado duplicados por extravío de los resguardos de depósito de valores núms. 3.144 y 76.006.

Plazo para oposición: 15 días.  
5111.—370,00